

RES. 2139/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0004497, Ent. N° 3437/2020)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), referentes a la transferencia a realizarse a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, correspondiente a los gastos realizados en el mes de agosto del 2020, tanto en el país como en el exterior;

RESULTANDO: **1)** que la Comisión H. Administradora del Fondo Nal. de Recursos solicitó el pago de la facturación de \$ 97.113.739 (impuestos incluidos, por concepto de actos médicos (dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración), asistidos financieramente por el Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de la Medicina Altamente Especializada, a pacientes con cobertura gratuita, tratados en el país y en el exterior, correspondientes al mes de agosto de 2020, adjuntando el detalle de los actos médicos;

2) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Económica y Finanzas, con fecha 25 de setiembre del 2020, aconsejó aprobar el gasto y habilitar el crédito correspondiente para el pago de la suma de \$ 97.113.739, de acuerdo con lo que surge de la suma de las facturas presentadas y verificadas por dicha Asesoría;

3) que consta Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, autorizando al MEF a transferir a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de la Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), la suma de \$ 97.113.739,

impuestos incluidos, por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración, por el mes de agosto de 2020;

CONSIDERANDO: que la transferencia encuadra en las previsiones de los artículos 3° de la Ley N° 16.343 (sobre instituciones de medicina altamente especializada) del 24 de diciembre de 1992 y el artículo 365 de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero del 2001;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, se comete al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto total de \$ 97.113.739, impuestos incluidos, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, y de la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con los antecedentes remitidos al Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 del 22 de mayo de 1968 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16 de junio del 2010);
- 2)** Comunicar al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;
- 3)** Devolver los antecedentes.

CLC